

REPÚBLICA DE CHILE
Ministerio del Medio Ambiente
CRF/KM

AMPLÍA PLAZO PARA ELABORACIÓN DE
ANTEPROYECTO DE LAS NORMAS
SECUNDARIAS DE CALIDAD AMBIENTAL
PARA LA PROTECCIÓN DE LAS AGUAS
CONTINENTALES SUPERFICIALES DE LA
CUENCA DEL RÍO HUASCO.

RESOLUCION EXENTA N°

0115

Santiago, 14 FEB 2018

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el artículo 41 del D.S. N° 38, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que establece el Reglamento para la Dictación de Normas de Calidad Ambiental y de Emisión; en la Resolución Exenta N° 553/2016, de 22 de junio de 2016, del Ministerio del Medio Ambiente, que dio inicio a la elaboración de la Norma Secundaria de Calidad Ambiental para la protección de las aguas de la cuenca del Río Huasco; en la Resolución Exenta N° 644/2017, de 10 de julio de 2017, del Ministerio del Medio Ambiente, que amplía plazo para la elaboración del Anteproyecto de la Norma Secundaria de Calidad Ambiental para la protección de las aguas de la cuenca del Río Huasco; en la Resolución Exenta N° 887/2017, de 04 de septiembre de 2017, del Ministerio del Medio Ambiente, que rectifica Resolución que amplía plazo para la elaboración del Anteproyecto de la Norma Secundaria de Calidad Ambiental para la protección de las aguas de la cuenca del Río Huasco; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y

CONSIDERANDO:

1.- Que, el día 14 de febrero de 2018 vence el plazo para la elaboración del anteproyecto de las Normas Secundarias de Calidad Ambiental para la Protección de las Aguas Continentales Superficiales de la Cuenca del Río Huasco.

2.- Que, el Secretario Regional Ministerial (S) del Medio Ambiente de la Región de Atacama, mediante oficio ord. N° 29/2018, de fecha 17 de enero de 2018, complementado por el memorándum N° 13/2018, de fecha 9 de febrero de 2018, ha solicitado la ampliación del plazo para la elaboración del anteproyecto de la norma indicada por seis meses, esto es, al 14 de agosto de 2018.

01505

3.- Que, dicha solicitud de ampliación tiene por fundamento las siguientes consideraciones:

- Existen nuevos antecedentes técnicos relevantes referentes a la calidad de las aguas de la parte alta de la cuenca del río Huasco, asociados al procedimiento sancionatorio Rol A-002-2013 de la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA) en contra de Compañía Minera Nevada SpA, titular del proyecto Pascua Lama. En dicho procedimiento sancionatorio se elaboraron diversos informes especializados, tanto de peritos expertos como de diferentes organismos públicos.

- Considerando los antecedentes técnicos emanados del proceso sancionatorio, se hace fundamental integrar la información generada al proceso de elaboración de la norma del río Huasco, para lo cual se requiere un mayor tiempo de análisis.

- Se requiere integrar los resultados, antecedentes y aportes del Bien Público de CORFO, denominado "Análisis integral de calidad de agua para el aseguramiento de la competitividad del sector social y productivo y la sustentabilidad de ecosistemas acuáticos, en el marco de elaboración de la norma secundaria de calidad ambiental de las aguas superficiales de la cuenca del río Huasco", iniciativa que comenzó su ejecución el año 2017 y contempla una duración de 2 años. El proyecto busca además ser un apoyo para el Comité Operativo.

- Se han ejecutado dos campañas de monitoreo en el marco del proyecto citado, respecto de las cuales ya se tienen los resultados de la primera de ellas. Se espera contar con los resultados de la segunda campaña en los próximos meses.

- Se requiere incorporar en la elaboración del Análisis General de Impacto Económico y Social (AGIES) la gran cantidad de información existente en la cuenca del río Huasco.

4.- Que, de acuerdo al artículo 41 inciso 2° del Reglamento para la Dictación de Normas de Calidad Ambiental y de Emisión, el Ministro, por resolución fundada, podrá prorrogar o disminuir los plazos establecidos para la preparación de los informes, la elaboración del anteproyecto o del proyecto definitivo de la norma. Los plazos que se prorroguen serán los necesarios para dar término a las actividades mencionadas.

RESUELVO:

Ampliase hasta el día 14 de agosto de 2018, el plazo para la generación del anteproyecto de las Normas Secundarias de Calidad Ambiental para la Protección de las Aguas Continentales Superficiales de la Cuenca del Río Huasco.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



Distribución:

- Gabinete del Ministro.
- División Jurídica.
- División de Recursos Naturales y Biodiversidad.
- SEREMI del Medio Ambiente Región de Atacama.
- Expediente.

01507